



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2020-FONDEPES/GG

Lima, 21 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 721-2020-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 026-2020-FONDEPES/OGA/ATIC del Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, el Informe N° 185-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 359-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional debido a la existencia del coronavirus (en adelante, COVID-19), teniendo en cuenta, entre otros, que en la misma fecha la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del referido virus como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. Cabe señalar que la Emergencia Sanitaria fue prorrogada por última vez mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, hasta el 6 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado hasta el 31 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-FONDEPES/GG se aprobó el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.01, «*Protocolo para la Atención al Ciudadano durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención a la ciudadanía, cautelando las disposiciones de seguridad y salud emitidas por el Poder Ejecutivo, debido a la existencia del COVID-19;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes señaladas, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM señala que las entidades del sector público desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social e implementando o habilitando, entre otros, la virtualización de trámites, servicios u otros;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: «Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG se aprobó la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de los procesos a su cargo;

Que, el artículo 19 y el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establecen que la Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar las actividades vinculadas al trámite documentario y archivo central del FONDEPES, en el marco de la normativa vigente;

Que, en el contexto citado, mediante Memorando N° 721-2020-FONDEPES/OGA sustentado por el Informe N° 026-2020-FONDEPES/OGA/ATIC, la Oficina General de Administración propuso modificar el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.01, «Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria, en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-FONDEPES/GG, a fin de oficializar la Mesa de Partes Virtual del FONDEPES (<https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV>) como canal virtual de atención al ciudadano, en reemplazo del correo mesadepartes@fondepes.gob.pe, así como incorporar una Guía de usuario didáctica para su difusión y consulta;

Que, asimismo, a través de los documentos citados, la Oficina General de Administración propuso aprobar el «Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES» (en adelante el Proyecto de Manual), el cual tiene como objetivo proporcionar información y establecer el procedimiento y las responsabilidades acerca del uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del FONDEPES;

Que, mediante Informe N° 185-2020-FONDEPES/OGPP e Informe N° 359-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emitieron opinión favorable en relación a la aprobación de los documentos normativos antes mencionados;

De acuerdo a lo expuesto, y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Protocolo PRO-001-FONDEPES-V.02, «Protocolo para la Atención al Ciudadano durante la Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», el mismo que en calidad de Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Manual MAN-003-FONDEPES-V.01, «Manual para el uso, implementación y administración de la Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», el mismo que en calidad de Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los documentos normativos citados en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el PRO-001-FONDEPES-V.01, «Protocolo para la Atención al Ciudadano durante el Estado de Emergencia Sanitaria en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-FONDEPES/GG.

Artículo 5.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

V°B° OGA-FONDEPES

V°B° OGPP-FONDEPES

V°B° OGAJ-FONDEPES

V°B° CTIC-FONDEPES